BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1108

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Siguiendo instrucciones de la Superioridad, hago público que desde las doce horas del Jueves Santo día 29 de 29 de los corrientes, hasta la una hora del Domingo de Resurrección día 1.º de abril, habrán de suspenderse los espectáculos públicos, incluso cabarets, sin más excepción que algún concierto sacro u otro acto de índole análoga.

Segovia, 20 de marzo de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1080

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de la revisión de la característica «Valoración» de Catastro realizada en los términos municipales que a continuación se detallan.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, están expuestos al público durante el plazo de quince días en los Ayuntamientos respectivos, para que los particulares y Entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Oficina de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias locales de las distintas calificaciones con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

DOMINGO GARCIA

Era: única, equivalente a 6.ª
Cereal secano: de la 1.ª a la 8.ª, equivalentes a 6.ª, 8.ª, 9.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª, 15.ª y 18.ª
Viña: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 8.ª y 9.ª
Dehesa pastos: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 6.ª y 8.ª
Pinar negral: única, equivalente a 9.ª
Monte público núm. 110: única, equivalente a 2.ª
Erial: única, equivalente a 7.ª

JEMENUÑO

Cereal secano: de la 1.ª a la 7.ª, equivalentes a 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 11.ª, 14.ª y 15.ª
Era: única, equivalente a 5.ª
Viña: única, equivalente a 6.ª
Dehesa pastos: única, equivalente a 3.ª
Arboles ribera: única, equivalente a 4.ª
Pinar negral: única, equivalente a 14.ª
Erial: única, equivalente a 7.ª

JUARROS DE VOLTOYA

Huerta: única, equivalente a 8.ª
Cereal riego: única, equivalente a 6.ª
Era: única, equivalente a 4.ª
Cereal secano: de la 1.ª a la 6.ª, equivalentes a 4.ª, 5.ª, 8.ª, 11.ª, 12.ª y 16.ª
Viña: única, equivalente a 6.ª
Dehesa pastos: 1.ª y 2.ª, equivalente a 4.ª y 5.ª
Pinar albar: única, equivalente a 2.ª
Pinar negral: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 2.ª y 5.ª
Erial: única, equivalente a 7.ª

MARAZUELA

Cereal tubérculo: única, equivalente a 4.ª
Era: única, equivalente a 5.ª
Cereal secano: de la 1.ª a la 6.ª, equivalentes a 5.ª, 8.ª, 9.ª, 12.ª, 13.ª y 15.ª
Viña: única, equivalente a 7.ª
Pradera: única, equivalente a 6.ª
Dehesa pastos: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 3.ª y 4.ª
Pinar: única, equivalente a 14.ª
Erial: única, equivalente a 7.ª

MORALEJA DE COCA

Cereal tubérculo: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 7.ª y 9.ª
Era: única, equivalente a 7.ª
Cereal secano: de la 1.ª a la 6.ª, equivalentes a 7.ª, 9.ª, 12.ª, 13.ª, 15.ª y 19.ª
Viña: única, equivalente a 10.ª
Dehesa pastos: única, equivalente a 5.ª
Pradera: única, equivalente a 8.ª
Pinar: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 8.ª, 10.ª y 12.ª
Arboles ribera: única, equivalente a 6.ª
Erial: única, equivalente a 7.ª

Segovia, 15 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1059

Juzgado de Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Por el presente hago saber: Que por proveído de esta fecha y en cumplimiento de lo acordado en auto del día veinte de octubre del pasado año recaído en la pieza de responsabilidad civil correspondiente al sumario número 76/1954 que me hallo tramitando, seguido por delito de lesiones contra *José Zarza Benito*, hoy en rebeldía, he decretado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, la moto que le fué embargada a dicho procesado y que obra depositada en este Juzgado, siendo de las características siguientes:

Una moto con sidecar, marca «Harley Darvison», en perfecto estado de funcionamiento, valorada en *doce mil pesetas*.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado a los ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad *mil doscientas pesetas*, correspondientes al diez por ciento de dicho avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero, pudiendo ser examinada la moto objeto de esta subasta, por los licitadores, en las dependencias de este Juzgado.

Dado en la villa de Sepúlveda a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—*G. Mendoza.*—El Secretario, *J. Juárez.*

1096

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Municipal en el día de hoy, en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Inocencio Santos Barata, Letrado, en representación de don Evaristo Heredero Caballero, contra los herederos desconocidos de doña Sofía de la Torre Bartolomé, vecina que fué de esta Ciudad, sobre resolución de contrato de inquilinato, cuantía dos mil cuatrocientas pesetas, recayó providencia que copiada literalmente dice así:

Providencia: Juez Sr. G.ª de la Barga.—Segovia a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda con su copia y documentos en la misma mencionados; examinada de oficio la competencia de este Juzgado, se declara competente el mismo para conocer del proceso de cognición que se entabla; se tiene por parte a don Inocencio Santos Barata, Letrado, en nombre y representación de don Evaristo Heredero Caballero, entendiéndose con él las sucesivas actuaciones; se admite la demanda a trámite, la que se sustanciará por los trámites prevenidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, que desarrolla la Base X de la Ley de 19 de julio de 1944, y en su virtud, dése traslado de dicha demanda a los que se crean herederos de doña Sofía de Torre Bartolomé, vecina que fué de esta Ciudad, para que se personen en el improrrogable plazo de seis días, a contar desde el siguiente de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, y de que continuará el procedimiento sin más citarles ni oirles, conforme a lo dispuesto en el referido Decreto; líbrese oficio al Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia y cédula de emplazamiento que se le entregará al actor para su diligenciamiento, y devuélvasele al Letrado señor Santos Barata la copia de poder presentada con la demanda, dejando nota bastante en autos.

Lo acuerda así S. S.ª, de que yo el

Oficial doy fe.—Rafael García de la Barga y Adalid.—Ante mí: José S. Alonso.—Firmados y rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los herederos desconocidos de doña Sofía de la Torre Bartolomé, vecina que fué de esta Ciudad, expido la presente en Segovia, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario. P. S., el Oficial Habilitado, *José S. Alonso.*

SUBASTAS

1092

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Quinta subasta de resinas

Habiendo quedado desiertas la 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª subastas anunciadas para la adjudicación de productos resinosos del monte de estos propios número 166 del Catálogo, denominado «Pedro Manzano», se anuncia una quinta subasta para el próximo día SEIS de abril, a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, con arreglo a las condiciones que constan en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 3, correspondiente al día 6 de enero último, afectando este aprovechamiento a los 2.028 pinos a vida, 8 con dos potes a muerte e igualmente 5 con tres potes, con la única modificación de que la tasación para esta subasta es de 29.461,02 pesetas. Admisión de pliegos hasta media hora antes del señalado para la apertura. Pueden concurrir todos los industriales resineros sin limitación de comarcas.

Tabanera la Luenga, 16 de marzo de 1956.—El Alcalde, *M. Martín.*

1105

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de obras

En virtud de lo acordado por la Corporación municipal y una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que se haya producido reclamación alguna en contra del pliego de condiciones, se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación con hormigón blindado y aceras de las calles Calvo Sotelo, Travesía Ancha y de los Bodones, de esta localidad.

El tipo de licitación es de ciento cincuenta y un mil seiscientas trece pesetas sesenta y ocho céntimos (151.613,68).

La duración del contrato será de doce meses: Seis que corresponden al plazo de ejecución de las obras, según lo establecido en el pliego de condiciones facultativas y otros seis al plazo de garantía establecido en dicho pliego.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia, extendidas en papel del Estado de la clase 6.ª, se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a doce de todos los días laborables, debiendo consignarse en los sobres: «Proposición para tomar parte en la subasta para contratación de las obras de pavimentación de las calles de Calvo Sotelo, Travesía Ancha y de los Bodones».

Los licitadores deberán presentar en sobre separado el resguardo que acredite haber constituído en forma, en la Depositaría municipal, Caja General de Depósitos o Sucursales, la cantidad de cuatro mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y ún céntimos; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del referido Reglamento de Contratación, y justificante de haber solicitado o estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto del Ministerio del Trabajo de 26 de noviembre de 1954, sin cuyos requisitos no será admitida proposición alguna.

La celebración de la licitación o apertura de sobres tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Los pagos al contratista se verificarán mediante certificaciones de obra ejecutada, expedidas por la Dirección facultativa.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina de todos los días que medien hasta la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el art. 47 del expresado Reglamento y demás que tengan relación con esta subasta.

El contratista se someterá a los Tribunales de la jurisdicción de este Municipio que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia de este contrato, y en las que no, los del Partido Judicial o capital.

Modelo de proposición

Don. ..., vecino de ..., habitante en ..., núm. ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución mediante subasta pública de las obras de pavimentación con hormigón blindado y aceras de las calles de Calvo Sotelo, Travesía Ancha y calle de los Bodones de ... localidad, se compromete a llevarlas a efecto con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro a 17 de marzo de 1956.—El Alcalde, *Mariano G.ª Muñoz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Padrón Municipal de Habitantes

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a seguido se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el Padrón de Habitantes de 31 de diciembre de 1955, con sus correspondientes apéndices, por el plazo que se indica, a fin de que puedan examinarse dichos documentos y formular las reclamaciones que en su caso se estimen pertinentes.

Por plazo de quince días

ALDEHUELA DEL CODONAL 1100

Liquidación del Presupuesto Municipal

Aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1955, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en sus Secretarías, por plazo de quince días hábiles, a los fines de examen y reclamaciones.

Relación que se cita

FUENTIDUEÑA 1102

MONTUENGA 1090

1083

NAVAS DE ORO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto extraordinario formado para satisfacer los gastos que ocasionen las obras de pavimentación con hormigón blindado y aceras de las calles de Coca, Juncal y otras más de esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, por los habitantes del término y demás Entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamacionas que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 669 del citado Cuerpo legal.

Y para mayor conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 671 de la referida Ley.

Navas de Oro a 15 de marzo de 1956.—El Alcalde, *Mariano G.ª Muñoz.*

1091

ALCALDIA DE VEGANZONES

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 del corriente, adquirir una parcela de terreno de 315 metros cuadrados al vecino don Gonzalo Cuesta Crespo, para construir vivienda con destino al Secretario, cuyo terreno está situado en el casco de este pueblo, lindante al Centro de Higiene Rural y vivienda del Médico, en la cantidad de 34.437 pesetas, en virtud de las atribuciones que al Ayuntamiento conceden los artículos 121 de la Ley de Regimen Local y 9.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, y considerar exenta la contratación de dicho terreno de los requisitos de subasta y concurso, por las causas concurrentes que determinan el apartado b) del artículo 311 de la misma Ley y número 2 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, dado su carácter de urgencia que queda también justificado con arreglo al apartado c) del repetido artículo 311, toda vez que de perder esta oportunidad no podría el Municipio adquirir estos terrenos; queda abierta a información pública relacionada con el acuerdo que motiva la adquisición de dicho terreno, a la cual pueden acudir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, o ante este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directamente o especialmente el acuerdo a que el presente se refiere, así como también las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social y económico, radicantes en este término municipal.

Veganzones a 15 de marzo de 1956. *El Alcalde.*

1093

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, 13 de marzo de 1956.—El Alcalde.

1094

VALLELADO

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordada subasta pública para la construcción de una vivienda con destino al señor Secretario del mismo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Vallelado a 16 de marzo de 1956.—El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

1095

VALLELADO

Confeccionada la Liquidación del Presupuesto extraordinario de las obras de construcción de diez viviendas protegidas en esta localidad, así como el expediente de las cuentas del mismo Presupuesto, quedan dichos documentos expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, pudiendo en dicho período formular las reclamaciones o reparos que crean convenientes las personas interesadas, pudiendo ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Vallelado a 16 de marzo de 1956.—El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

1097

CANTALEJO

Información publica

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la cesión en venta sin el requisito de subasta a favor de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, para la construcción de un Silo en esta Ciudad, de una parcela de terreno de dos mil metros cuadrados de extensión superficial, enclavada en este término y sitio de «Las Charquillas», que limita al Norte con carretera de Cantalejo a Sebúlcor, Este con calle en proyecto, Sur con calle en proyecto y Oeste con calle sin nombre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de fecha 27 de mayo de 1955, se abre información pública por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes, en la Secretaría municipal.

Cantalejo, 17 de marzo de 1956.—El Alcalde, *César Luis Fresneda.*

1101

VEGANZONES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Veganzones a 17 de marzo de 1956. El Alcalde.

IMPRENTA PROVINCIAL